



CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA

INFORME RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS (DIRECTOR-GERENTE) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021

1) SALARIO:

Las cuantías correspondientes a 2021 no experimentarán variación con respecto a las percibidas en 2020, salvo que las cuantías de las retribuciones de los altos cargos sean modificadas por norma legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en cuyo caso serán de aplicación dichas modificaciones.

2) ANTIGÜEDAD:

De acuerdo con las tablas retributivas publicadas el 7 de enero de 2021 por la DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, (<http://portalempleado.gobex.es/empleado/contenido/detalle.jsp?idLegislacion=4478&idSeccion=3&back=index.jsp>) y mientras estas no sean modificadas, las cuantías correspondientes a trienios y antigüedad en cada uno de los grupos funcionariales son:

TRINIENOS	GRUPO	ANUAL+EXTRA	ANUAL	MENSUAL	EXTRA
Titulados Superiores	A (A1)	613,02 €	555,84 €	46,32 €	28,59 €
Titulados de Grado Medio	B (A2)	508,44 €	453,36 €	37,78 €	27,54 €
Administrativos	C (C1)	392,46 €	343,08 €	28,59 €	24,69 €
Auxiliares	D (C2)	272,06 €	233,52 €	19,46 €	19,27 €
Subalternos	E	205,10 €	175,80 €	14,65 €	14,65 €

3) CUOTAS DE MUFACE Y DERECHOS PASIVOS:

De acuerdo con la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 <https://www.boe.es/eli/es/l/2020/12/30/11> (extracto):

Artículo 120. Cotización a derechos pasivos y a las Mutualidades Generales de Funcionarios para el año 2021.



**CONSORCIO PATRONATO DEL FESTIVAL
INTERNACIONAL DE TEATRO CLÁSICO DE MÉRIDA**

Cuotas mensuales de derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado (...)

Grupo/Subgrupo EBEP.	Cuota mensual en euros
A2.	88,86 €

Cuotas mensuales de cotización a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (...).

Grupo/Subgrupo EBEP	Cuota mensual en euros
A2.	38,91 €

Las citadas cuantías mensuales se abonarán doblemente en los meses de junio y diciembre.

4) A las retribuciones devengadas será aplicable el porcentaje de retención por el IRPF correspondiente.

El presente informe será sometido a aprobación de la Comisión Ejecutiva del Consorcio, y surtirá efectos desde 1 de enero de 2021.

En Mérida, a 20 de enero de 2021



Fdo. Pedro Blanco Vivas
Director-Gerente